

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2301

ARMENIA 28 DE OCTUBRE DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 228 DE 2019**

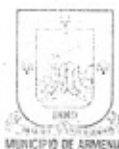
“POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.2-4)

## **DECRETO NÚMERO 229 DE 2019**

“POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.5-7)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 228 de 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios." La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

**Artículo 29° Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Que existe convenio Interadministrativo Derivado N° 2191589 del 30 de Mayo de 2019 celebrado entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial-Enterritorio y el Municipio de Armenia, Departamento de Quindío Tipología B el cual tiene por objeto: *Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos, financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el Municipio la Implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales Sisbén IV, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento Conpes 3877 del 5 de Diciembre de 2016 y el Departamento Nacional de Planeación DNP.*

Que en la Cláusula Cuarta-Recursos para la ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado N° 2191589 de 2019, los cuales serán cofinanciados así: A) APORTES DE ENTERRITORIO: aportará hasta la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$137.575.975)**; B) APORTES DEL MUNICIPIO: deberá aportar la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE(\$342.305.918)**

Que el COMFIS mediante Acta 029 de 2019, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$137.575.975)**, estos recursos se adicionaran sin situación de fondos según cláusula sexta numeral 3 del presente convenio.

Que en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 228 de 2019

DECRETA

**Artículo Primero:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$137.575.975)** de la siguiente manera:

<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 137.575.975</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	
Nacionales-Convenio-Enterritorio SSF	137.575.975

**Artículo Segundo:** Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$137.575.975)** de la siguiente manera:

<b>GASTOS E INVERSION</b>	<b>\$137.575.975</b>
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>	
PROGRAMA: Mas Información Para La Planeación Estratégica	\$137.575.975
SUBPROGRAMA: Sistemas de Información local	

**Artículo Tercero:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del Año Dos Mil diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marin Pinzón  
Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana María Ocampo Ruiz  
Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina G. Director encargado Hacienda

Reviso: Debbie Duque Burgos  
Departamento Administrativo Jurídico

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez  
Asesor Jurídico Despacho Alcalde



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 850000464-3

Despacho del Alcalde

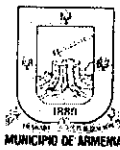
R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 228 de 2019

## ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
Mas Información Para La Planeación Estratégica	Sistemas de Información local	SISBEN-Armenia	Nacionales-Convenio Enterritorio SSF	\$137.575.975



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

V. b  
J. C. R. D. C.

DECRETO Número 229 de 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios." La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

**Artículo 29° Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

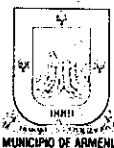
g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que existe convenio Interadministrativo N° 02 del 15 de Abril de 2019 celebrado entre la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Armenia el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Alcaldía de Armenia, para la ejecución del proyecto de Reduccion de riesgos y daños denominado **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR VIA ENDOVENOSA"**.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo N° 02 de 2019 se estableció el Valor del presente convenio se estipula en: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$252.525.340)**, los cuales serán cofinanciados así: 1. A cargo de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**; b. A cargo del Municipio de Armenia Quindío, un monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$52.525.340)** representados en Servicios.

Que el Fondo Nacional de estupefacientes informan la adición N°01 al convenio Interadministrativo N°02 descrito en la cláusula Primera: adicionar el valor de la cofinanciación asignada al convenio Interadministrativo N°02 de 2019, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$63.967.485)** por lo tanto el valor total del convenio Interadministrativo incluida la presente adición será de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE(\$316.492.825)** según cláusula segunda.

Que el COMFIS mediante Acta 029 de 2019, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$63.967.485)** de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría de salud mediante oficio SS-PSS-DP-2707 de 2019.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 229 de 2019

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

**Artículo Primero:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$63.967.485)** de la siguiente manera:

<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 63.967.485</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	
Nacionales-Convenio-U.A.E	\$63.967.485
Fondo Nacional de Estupefacientes	

**Artículo Segundo:** Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$63.967.485)** de la siguiente manera:

<b>GASTOS E INVERSION</b>	<b>\$ 63.967.485</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	
PROGRAMA: Gestión de la salud Publica	\$63.967.485
SUBPROGRAMA: Promoción de la salud y Gestión del Riesgo	

**Artículo Tercero:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del Año Dos Mil diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín Pinzón,  
Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda

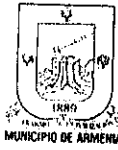
Reviso: Diana María Ocampo Ruiz,  
Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Dora Rocio Gómez Cuartas,  
Contratista- Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Jorge Fernando Ospina G. Director encargado Hacienda

Reviso: Debbie Duque Burgos,  
Departamento Administrativo Jurídico

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez,  
Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 229 de 2019

## ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO

### SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
Gestión de la salud Publica	Promoción de la salud y Gestión del Riesgo	Mas salud Mental y convivencia	Nacionales- Convenio U.A.E- Fondo Nacional de Estupeficientes	\$63.967.485